

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19 na. Asamblea
Legislativa

3 ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. de la S. 247

8 de marzo de 2022

Presentado por los senadores Rivera Schatz, Ruiz Nieves y González Huertas

Referido a

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de doscientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta con veintiocho centavos (\$248,280.28), provenientes de los balances disponibles en las siguientes Resoluciones Conjuntas: inciso 11 del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 272-1997, por la cantidad de cuatrocientos nueve dólares (409.00); inciso 9 y 10 del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 350-1997, por la cantidad de dos mil seiscientos noventa y siete dólares con trece centavos (\$2,697.13); inciso A de la Resolución Conjunta Núm. 425-1997, por la cantidad de mil cuatrocientos dólares (\$1,400.00); inciso A de la Resolución Conjunta Núm. 476-1997, por la cantidad de veinticinco dólares (\$25.00); inciso 4 de la Resolución Conjunta Núm. 563-1997, por la cantidad de quinientos dólares (\$500.00); inciso A de la Resolución Conjunta Núm. 83-1998, por la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00); inciso K del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 399-1999, por la cantidad de setecientos cincuenta dólares (\$750.00); inciso K del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 402-1999, por la cantidad de dos dólares con cinco centavos (\$2.05); inciso G del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 394-2000, por la cantidad de mil ciento cincuenta dólares (\$1,150.00); inciso H del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 400-2000, por la cantidad de seiscientos dólares (\$600.00); inciso K del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2001, por la cantidad de mil cien dólares (\$1,100.00); inciso K del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 205-2001, por la cantidad de mil cien dólares (\$1,100.00); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 427-2002, por la cantidad de setecientos dólares con cincuenta centavos

(\$700.50); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 431-2002, por la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 556-2002, por la cantidad de quinientos dólares (\$500.00); inciso C de la Resolución Conjunta Núm. 89-2003, por la cantidad de setenta y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos (\$74.55); inciso C de la Resolución Conjunta Núm. 90-2003, por la cantidad de doscientos diez dólares (\$210.00); inciso F de la Resolución Conjunta Núm. 619-2003, por la cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$350.00); inciso I y K del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 783-2003, por la cantidad de quinientos sesenta y cinco dólares con treinta y cuatro centavos (\$565.34); inciso J del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 869-2003, por la cantidad de seis mil novecientos cuatro dólares con noventa y seis centavos (\$6,904.96); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 359-2005, por la cantidad de seis mil ochocientos treinta y cuatro dólares con setenta y tres centavos (\$6834.73); inciso FFF de la Resolución Conjunta Núm. 117-2007, por la cantidad de tres mil ochocientos siete dólares con dos centavos (\$3,807.02); inciso B de la Resolución Conjunta Núm. 1-2009, por la cantidad de doscientos diecisiete mil dólares (\$217,000.00); para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Utuado para autorizar la contratación de las obras y mejoras permanentes; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Municipal de Utuado, por conducto de su Alcalde, solicitan la reprogramación de los sobrantes de partidas previamente asignadas o reasignadas mediante Resoluciones Conjuntas, según identificadas en las cuentas correspondientes del Municipio.

Ante la crisis fiscal que atraviesan los gobiernos municipales, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente la reprogramación de los fondos previamente asignados y reasignados a los fines de que el municipio pueda continuar operando y ofreciendo servicios a todos los utuadeños. Los fondos aquí identificados forman parte de asignaciones realizadas por el Senado de Puerto Rico en cuatrienios anteriores y que no fueron utilizadas en su totalidad para los fines para los que fueron destinados. Ante ese escenario, entendemos meritorio reasignar las partidas aquí desglosadas.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

1 Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Utuado, la cantidad de doscientos
2 cuarenta y ocho mil doscientos ochenta con veintiocho centavos (\$248,280.28),
3 provenientes de los balances disponibles en las siguientes Resoluciones Conjuntas: el
4 inciso 11 del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 272-1997, por
5 la cantidad de cuatrocientos nueve dólares (409.00); inciso 9 y 10 del Distrito Senatorial
6 Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 350-1997, por la cantidad de dos mil
7 seiscientos noventa y siete dólares con trece centavos (\$2,697.13); inciso A de la
8 Resolución Conjunta Núm. 425-1997, por la cantidad de mil cuatrocientos dólares
9 (\$1,400.00); inciso A de la Resolución Conjunta Núm. 476-1997, por la cantidad de
10 veinticinco dólares (\$25.00); inciso 4 de la Resolución Conjunta Núm. 563-1997, por la
11 cantidad de quinientos dólares (\$500.00); inciso A de la Resolución Conjunta Núm. 83-
12 1998, por la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00); inciso K del Distrito Senatorial
13 Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 399-1999, por la cantidad de setecientos
14 cincuenta dólares (\$750.00); inciso K del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución
15 Conjunta Núm. 402-1999, por la cantidad de dos dólares con cinco centavos (\$2.05);
16 inciso G del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 394-2000, por la
17 cantidad de mil ciento cincuenta dólares (\$1,150.00); inciso H del Distrito Senatorial
18 Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 400-2000, por la cantidad de seiscientos
19 dólares (\$600.00); inciso K del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta
20 Núm. 98-2001, por la cantidad de mil cien dólares (\$1,100.00); inciso K del Distrito

1 Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 205-2001, por la cantidad de mil
2 cien dólares (\$1,100.00); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 427-2002, por la
3 cantidad de setecientos dólares con cincuenta centavos (\$700.50); sección 1 de la
4 Resolución Conjunta Núm. 431-2002, por la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00);
5 sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 556-2002, por la cantidad de quinientos
6 dólares (\$500.00); inciso C de la Resolución Conjunta Núm. 89-2003, por la cantidad de
7 setenta y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos (\$74.55); inciso C de la
8 Resolución Conjunta Núm. 90-2003, por la cantidad de doscientos diez dólares
9 (\$210.00); inciso F de la Resolución Conjunta Núm. 619-2003, por la cantidad de
10 trescientos cincuenta dólares (\$350.00); inciso I y K del Distrito Senatorial Núm. 5 de la
11 Resolución Conjunta Núm. 783-2003, por la cantidad de quinientos sesenta y cinco
12 dólares con treinta y cuatro centavos (\$565.34); inciso J del Distrito Senatorial Núm. 5 de
13 la Resolución Conjunta Núm. 869-2003, por la cantidad de seis mil novecientos cuatro
14 dólares con noventa y seis centavos (\$6,904.96); sección 1 de la Resolución Conjunta
15 Núm. 359-2005, por la cantidad de seis mil ochocientos treinta y cuatro dólares con
16 setenta y tres centavos (\$6834.73); inciso FFF de la Resolución Conjunta Núm. 117-2007,
17 por la cantidad de tres mil ochocientos siete dólares con dos centavos (\$3,807.02); inciso
18 B de la Resolución Conjunta Núm. 1-2009, por la cantidad de doscientos diecisiete mil
19 dólares (\$217,000.00); para ser utilizados en la realización de obras y mejoras
20 permanentes en el Municipio de Utuado

1 Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
2 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de
3 Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

4 Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
5 pareados con otras aportaciones particulares, estatales, federales y municipales.

6 Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán
7 cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

8 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
9 de su aprobación.